

MINISTERIO DE FOMENTO

20171 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 4917/01 a 4930/01.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 4917 de 26 de septiembre por la que se concede la Autorización de Uso número 4917/01 a las viguetas pretensadas «VHP 20» fabricadas por «Pretenar, Sociedad Anónima», con domicilio en Villanueva de Gallego (Zaragoza).

Resolución número 4918 de 26 de septiembre por la que se concede la Autorización de Uso número 4918/01 a las viguetas pretensadas «VP 22» fabricadas por «Pretenar, Sociedad Anónima», con domicilio en Villanueva de Gallego (Zaragoza).

Resolución número 4919 de 26 de septiembre por la que se concede la Autorización de Uso número 4919/01 a las viguetas pretensadas «VHP 25» fabricadas por «Pretenar, Sociedad Anónima», con domicilio en Villanueva de Gallego (Zaragoza).

Resolución número 4920 de 26 de septiembre por la que se concede la Autorización de Uso número 4920/01 al forjado de viguetas armadas fabricadas por «Horviten Rioja, Sociedad Anónima», con domicilio en Fuenmayor (La Rioja).

Resolución número 4921 de 27 de septiembre por la que se concede la Autorización de Uso número 4921/01 al forjado de viguetas armadas «Fortransa» fabricado por «Forjados y Transformados, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatorao (Zaragoza).

Resolución número 4922 de 27 de septiembre por la que se concede la Autorización de Uso número 4922/01 al forjado de viguetas pretensadas fabricado por «Vigas Linyola, Sociedad Limitada», con domicilio en Linyola (Lleida).

Resolución número 4923 de 27 de septiembre por la que se concede la Autorización de Uso número 4923/01 a las viguetas pretensadas fabricadas por «Vigas Linyola, Sociedad Limitada», con domicilio en Linyola (Lleida).

Resolución número 4924 de 5 de octubre por la que se concede la Autorización de Uso número 4924/01 al forjado de viguetas pretensadas «T 13» fabricado por «Vibrados Ballester, Sociedad Anónima», con domicilio en Porreras (Mallorca).

Resolución número 4925 de 5 de octubre por la que se concede la Autorización de Uso número 4925/01 al forjado de viguetas pretensadas «T 20» fabricado por «Vibrados Ballester, Sociedad Anónima», con domicilio en Porreras (Mallorca).

Resolución número 4926 de 5 de octubre por la que se concede la Autorización de Uso número 4926/01 al forjado de placas pretensadas «Farlap 26» fabricado por «Extremadura 2000 de Estructuras, Sociedad Anónima», con domicilio en El Batán (Cáceres).

Resolución número 4927 de 5 de octubre por la que se concede la Autorización de Uso número 4927/01 al forjado de placas pretensadas «Farlap 26*60» fabricado por «Extremadura 2000 de Estructuras, Sociedad Anónima», con domicilio en El Batán (Cáceres).

Resolución número 4928 de 5 de octubre por la que se concede la Autorización de Uso número 4928/01 a las placas pretensadas «Farlap 26*60» fabricadas por «Extremadura 2000 de Estructuras, Sociedad Anónima», con domicilio en El Batán (Cáceres).

Resolución número 4929 de 5 de octubre por la que se concede la Autorización de Uso número 4929/01 a las placas pretensadas «Farlap 26*120» fabricadas por «Extremadura 2000 de Estructuras, Sociedad Anónima», con domicilio en El Batán (Cáceres).

Resolución número 4930 de 5 de octubre por la que se concede la Autorización de Uso número 4930/01 a las placas pretensadas «PM 15» fabricadas por «Viguetas Ribe, S.C.V.», con domicilio en Algimia de Alfara (Valencia).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre) y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980 de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 5 de octubre de 2001.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20172 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se convoca el programa nacional de ayudas para la movilidad de Profesores de universidad españoles y extranjeros.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de profesorado universitario, hace pública la presente convocatoria de ayudas para facilitar la movilidad de los Profesores de universidad y Escuelas universitarias españoles y de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros en España, en una actuación dirigida a todas las áreas del conocimiento.

Esta convocatoria se integra en una política global, con amplio ámbito de actuación, establecida como acción horizontal en el marco del Plan Nacional de I + D + I (2000-2003) y orientada a promover la formación y movilidad del personal que desarrolla su actividad profesional total o parcialmente en I + D. Actuaciones de esta índole contribuirán a elevar la capacitación y competencia académica de los profesores españoles que realizan su actividad en las universidades públicas e instituciones de ellas dependientes.

Mediante las ayudas a la movilidad, el programa se dirige en concreto a incrementar la capacitación y la competencia de los grupos y departamentos universitarios de las universidades públicas españolas con el objetivo de contribuir a garantizar la calidad del sistema universitario público español.

Una de las claves de este programa radica en su proyección internacional, habida cuenta de que la incorporación temporal de nuestro personal docente e investigador a universidades, grandes instalaciones, laboratorios y centros de investigación foráneos servirá para establecer relaciones altamente beneficiosas para ambas partes; además, la experiencia adquirida por nuestros profesionales en esos centros no sólo servirá para ampliar sus propios conocimientos o mejorar su competencia académica sino que redundará en beneficio de todos al transferirse, en último término, al sistema universitario español.

Esta convocatoria potencia la cooperación de la comunidad científica española con Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos extranjeros, o bien con españoles residentes en el extranjero que desarrollen habitualmente su labor científica fuera de España; por medio de esos contactos, se persigue incrementar la competencia académica de nuestro profesorado universitario en sus tareas docentes e investigadoras.

Para lograr este objetivo, los solicitantes se incorporarán a departamentos de universidades públicas españolas en los que trabajen grupos que dispongan de los recursos científicos, humanos y materiales necesarios para la realización de las tareas propuestas.

En consecuencia, y en uso de sus atribuciones, previo informe del servicio jurídico del departamento,

Esta Secretaría de Estado de Educación y Universidades ha resuelto publicar la presente convocatoria del programa nacional de ayudas para la movilidad de Profesores de universidad españoles y extranjeros, que se regirá por las normas de aplicación general y las específicas de cada modalidad que figuran en el anexo respectivo.

Normas de aplicación general

1. Modalidades de las solicitudes

Las solicitudes de ayudas se referirán a alguna de las dos modalidades que a continuación se indican:

A) Estancias de Profesores de universidad y de Escuelas universitarias españoles en centros de enseñanza superior y de investigación extranjeros y españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga».